

Santa Olalla en los Libros de Visita del Arzobispado de Sevilla. Siglo XVII.

Por MARÍA DEL CARMEN CALDERÓN BERROCAL
Archivera del Arzobispado de Sevilla.

I. Introducción.

En el presente trabajo me he limitado a estudiar la información que de Santa Olalla contienen los Libros de Visitas Pastorales del Archivo General del Arzobispado de Sevilla correspondiente al siglo XVII. La documentación contenida sobre Santa Olalla en esta serie es muy numerosa, y sería, sin duda, interesante estudiarla en su totalidad. El camino queda abierto.

Podríamos comenzar definiendo el término *visita*, como un deber del obispo ligado a su ministerio pastoral, mediante el cual hace efectiva su presencia en las distintas parroquias de su jurisdicción, inspeccionando con una periodicidad que puede establecerse en cuatro años a contar desde la toma de posesión de su sede episcopal, ejerciendo así su magisterio y gobernando la vida individual y colectiva del clero y fieles, dirigiendo la comunidad de las distintas parroquias de la jurisdicción archidiocesana, en este caso. A la vez que realiza otras funciones propias de su ministerio tales como confirmar, dedicación de altares..., entre otras.

El Obispo suele delegar en un ministro o Visitador eclesiástico, quien examina la diócesis en orden al cumplimiento de las obligaciones cristianas y eclesiásticas. La Iglesia deja sentir, sin duda, su presencia orgánica, los visitadores informarán a la cabeza rectora, como si de sus ojos y lengua propios se tratase.

Se reconocen iglesias y ermitas, obras pías, bienes eclesiásticos, para ver si se mantienen en el orden y disposición debidos, informándose, además, de las causas y asuntos de su jurisdicción, así como de todo lo que pueda afectar a la Ley Divina y a los proyectos para ponerla en práctica.

La práctica de la Visita había quedado muy olvidada con anterioridad al Concilio de Trento (1545-1563), donde se reconoce el estado de abandono en que había caído la Iglesia por parte de los prelados, y el clima de crisis, ignorancia y corrupción que envolvía a la misma. La obligatoriedad de la Visita queda establecida en el Concilio de Trento, con una periodicidad que se establecía en función a determinadas zonas geográficas; a España, concretamente, venía a corresponderle una periodicidad de cuatro años. La Visita, pues, habría de ser realizada obligatoriamente por el obispo sólo el año de toma de posesión de su cargo, y con una periodicidad de 4 años a partir de este momento, delegando ya en la figura del Visitador eclesiástico.

Se corrige, igualmente, en Trento, uno de los problemas más frecuentes y graves, como era el absentismo de los obispos de su sede episcopal. A partir de este momento, los obispos tienen obligación de residir en su sede episcopal y gobernar personalmente los asuntos de su diócesis que, en ocasiones, tenían que ser resueltos por el vicario capitular. Y la documentación nacida del ejercicio de este gobierno pastoral quedará, a partir de ahora, retenida en el Archivo Arzobispal.

II. La Visita.

Del modo en que se *comienza la visita*, tenemos constancia en el Archivo General del Arzobispado de Sevilla, sección Administración General, Libro de Visitas 1.344, correspondiente al año 1699, en una carta-informe de D. Joaquín de Usuny Soria al arzobispo:

“Señor

Concluida la Visita a la Villa de Cala pasé a ésta de Santa Olalla el día 11 de febrero de 1699 a cuja Visita di principio Domingo 15 del dicho mes en su iglesia parroquial adonde celebré y dicho el evangelio se leio el edicto de pecados públicos y concluido el Santo Sacrificio visité en primer lugar el Sagrario del Altar Maior... De aquí fuí al Altar del Comulgatorio y visité su tabernáculo... Pasé después a la pila bautismal...”

Se empezaba, pues, convocando al pueblo y clérigos, se les predicaba, se administraban los sacramentos y se interrogaba de forma pública y privada, tomándose declaración jurada a algunos sujetos que actúan como testigos y que habrían de responder a preguntas mediante las que se investigaba la vida de clérigos y laicos, estado de la iglesia, posesiones, ingresos y gastos. Se reconocía la iglesia, altares, ornamentos y alhajas, cálices y patenas. Y se hacía la procesión de difuntos.

Claramente vemos diferenciadas dos partes dentro de la Visita¹, lo que se denomina “*Visitatio rerum*” y la “*Visitatio Hominum*”, una dualidad que nos da dos dimensiones de un mismo acontecimiento: La Visita.

La primera ofrece una dimensión más material, ocupándose de la fábrica del edificio, la decoración, muebles, archivo, economía, fundaciones y obras pías. En este sentido, no se debe olvidar la aportación de las visitas a la conservación del patrimonio histórico-artístico.

La segunda, presenta carácter más “espiritual”, más “humano” si queremos, dirigiéndose al hombre en sí, incidiendo en las conductas, sobre el comportamiento de clérigos y laicos.

Hecha la Visita, tras la inspección, el visitador debía aconsejar, corregir y castigar, en su caso, las transgresiones a la ley de Dios y a la moral colectiva de la comunidad.

Las visitas concluyen con una serie de “*mandatos*”, por medio de los cuales se ordena, se dirige, se controla la vida de la diócesis, y se asegura el cumplimiento de los mandatos de las anteriores visitas. La finalidad: mejorar la vida parroquial y la atención pastoral a los fieles. Los medios: la instrucción y reforma del clero, en su caso.

Información, para dirigir y actuar, sobre la cultura y moralidad del clero y pueblo en general. Se vela por la recta administración de los bienes y se repite con frecuencia la recomendación de asistir a conferencias morales y cumplimiento del precepto dominical. De todo ello se va a desprender un conocimiento directo material y espiritual de la diócesis, pues, como saben, al detalle son fiscalizados edificios, objetos de culto, economía, beneficencia, labores pastorales del clero, ejercicio de la caridad cristiana de laicos... nada o casi nada escapa a los ojos e inteligencia del obispo y del visitador.

III. La Documentación.

De todo ha de quedar constancia en los *Libros de Visitas Pastorales*, que para el caso de Santa Olalla son el objeto de nuestro estudio, aunque hemos de tener presente que las informaciones no dejaban de presentar cierta parcialidad al estar condicionadas por la subjetividad del visitador y generalmente no encontrarse, en su totalidad, la documentación generada con motivo de la Visita Pastoral. Además, ciertos casos llegaban al obispo por la vía reservada del pliego secreto, de lo que no queda constancia en el Archivo General del Arzobispado, pero sí en su archivo secreto.

1. Cárcel Ortiz, M.ª Milagros. “Las Visitas Pastorales”, en el Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura.

Capp de ju^o de cap^o an juosilla 193
cento y noventa y tres messas

Capp de al. para cap^o an fran^o para
seu de menues y de enee 20
seruicio de ventomissas

Setenta e quatro del botz ju^o Rom^o
foicaru de raueca quarenta
y cinco missas

Alargos del botz ju^o de traues dal guero
que vive en su fre cento y sin
quenta y siete missas 157

Ju^o de menes de Laplaca y al p^o m^o
ramos cento y cinq missas 150
por ju^o de menes de Laplaca

Sanctaolalla

v aydos beneficos simples seruicio de un deloz
y gual estrene y poseer bernaldo de scataris
que desce en su seruicio de botz de bandia
seruicio que ga de off^o de cruz con lie del
trouador

seruicio de poseer ille fe^o de top^o de pambira de
sede en m^o del campo en castilla e abaco e
seruicio

una prestamera en las dos riuas y
y en ju^o de los de otomaya y la otra en u^o
de Laplaca de orlanca

de regis et beatarum virginum
 et beate marie
 in dimenibus
 trans montem duran
 et p[ro]p[ri]e de rebus organica

Capp de car^{na} m[on]lacatua et abaca a fago delo
 in quibus 26

Capp de f[ra]n^{co} acap^{to} de f[ra]n^{co} venies patrono fan
 abradat 30

Capp de p[ro]p[ri]e de anton m[on] Capp de beatarum virginum
 faltan 65 messas

Capp de bellas m[on] Capp^{an} de amens presbitero f[ra]n
 26 libravitale

Capp de f[ra]n^{co} venies vicario capp^{an} de bonessa pres
 bitero f[ra]n 15.8

Capp de f[ra]n^{co} venies vicario de noad giudicada a gi
 de san crada f[ra]n 30

Capp de f[ra]n^{co} vicario de noad giudicada a gi vic
 faltan 1. messas

Lectura de l[et]to f[ra]n^{co} g[er]me duran 94

Capp de l[et]to vicario capp^{an} de all^o papa ad la fabrica
 curia

Diposo Juan de mencia mayor domo de
la fabrica de la ysa mayor de sta
que deseu de san caxa no de uista
vn libro en quese escriuen las quentas de
la ysa que la postera se como a largo
per se de otra may^{mo} y esta escripta
en quarenta y tres fojas y aya
de l' sueldo de 146 U 351 - y asy
mismo deseu el libro por otro de esta
butos y a bien de la ysa que e B
numeros y asy mismo deseu el li
bro otro de setenta la quenta de l' patio
na de l' tesoro que es postera y
se como a de y de otra y a ya
a l' de l' sueldo de 79 U 472 y esta
escripta en quatro y fojas y pouverdad
lo firmo la tica de san caxa
en tre de dias del mes de junio de
mille y seiscientos y quatro
fran. como de uoan y l' tica de san
caxa y l' tica de san caxa
Juan de mencia

Dijo yo unos nevon may admo de lo yg
que me u al fran varea n. suu fu
el libro en que feto mala y de la hacienda de
y otra que la podetta se me hizo a mi de
y otra en ocho hoj as de al cano y uar
y quatro mis y gora de uentis y dies y o ho
de mas de lo qual tiene la ya p. p. p. p. p. p.
de lo qual se fue de la de un de lo que de
lo y sonse feto y des de lo qual y me de
en grano y en fequial de fil. p. p. p. p. p. p. p.
talle de lo que dura afor uer de ad a for m
ad y el fu fe en uer de yanco de junio
u entis y quatro

Yo Pedro
Rodriguez

Lectura g. missa g. 30
atg 63

Este es un engº ay un V. G. xivto C. 2
 el ficado de paffay la mag. ca de n.º
 Otro con nra. ca. de notaria. S. J.
 Seph de bu. to
 de lado de here i lado de la cristo ray otro
 de aquito la ca. Choy nra. C. de bu. to -
 Si que se ha conun. V. christo Cruz i
 ady nra. V. de la sobada de media.
 Como cada ay otro conretable a
 que xene. lista de cada nra. C. de
 cepion de mediata. la
 Beneficior en dicha x. g. i. ay dos beneficior.
 p. l. x. q. u. deos que uno p. l. x. q. u. de
 otros de nra. ca. p. de l. x. q. u. de
 p. m. i. l. y. d. o. t. i. m. e. e. l. p. o. l. l. i. a. n. m.
 na. l. a. n. s. i. t. a. d. o. s. d. i. g. n. o. s. m. a. l. d. o. n. e.
 p. r. e. b. e. n. d. a. d. o. s. e. l. l. a. t. a. g. e. l. l. i. a. d. e. l. l. i. o.
 y. l. a. t. i. m. e. e. l. p. o. l. l. i. a. n. m. d. e. l. l. i. o.
 Beneficior de cada uno cada año
 quintos in rones 190 d.
 Prestamora e. l. l. i. n. e. p. r. e. s. t. a. m. o. r. a. a. n. e. f. a. a. l. a.
 g. i. a. l. d. e. B. e. r. l. a. n. g. a. y. v. a. l. e. i. o. m. i. s. m. o.
 Curatos Ay dos curatos a p. r. o. v. i. s. i. o. n. d. e. l. l. i. o. t. z.
 p. o. m. i. l. e. n. o. x. y. l. a. t. i. m. e. s. l. o. s. m. i. s. m. o. s.
 l. i. u. e. n. t. i. o. s. b. e. n. e. f. i. c. i. o. s. y. v. a. l. e. c. a. d. a.
 e. l. l. a. n. o. 90 d. u. c. a. d. o. s. y. l. o. s. c. u. r. a. t. o. s.
 u. e. n. i. a. s. p. r. i. m. i. a. l. i. a. s.
 Curia de cristian mayor de los Ben
 de nra. ca. de l. l. i. o. t. z. de l. l. i. o. t. z.

10
S. Ovilla
Cason de los Cabos y de ...

de ... de ... de ... de ... de ...
en ... de ... de ... de ... de ...
naturales ... de ... de ... de ... de ...
naturales ... de ... de ... de ... de ...

Monte E. ... de ... de ... de ... 1630522

... de ... de ... de ... de ... 30156

Monte E. ... de ... de ... de ... 190574

de ... de ... de ... de ... de ...
que ... de ... de ... de ... de ...
de ... de ... de ... de ... de ...

Monte E. ... de ... de ... de ... 344022

... de ... de ... de ... de ... 2450155

Monte E. ... de ... de ... de ... 690857

de ... de ... de ... de ... de ...
que ... de ... de ... de ... de ...
de ... de ... de ... de ... de ...

Monte E. ... de ... de ... de ... 1410784

... de ... de ... de ... de ... 110022

Monte E. ... de ... de ... de ... 100159

Partida del Sr. San ~~Diego~~ ^{Diego} ~~Vicario~~ ^{Vicario} tiene de cuenta 4102
 Tenido subuen. en ~~su~~ a ~~se~~ ~~ve~~ ~~sta~~ ~~villa~~
 craxago de la ~~fabr.~~

1780. 28

17059

Partida del Sr. San Gomez Duran ma
 2056

Partida del Sr. San Benito Vicario tiene de cuenta
 41020 mrs. Tenido subuen. en ~~los~~ ~~ap~~ ~~ar~~ ~~re~~ ~~me~~ ~~nt~~ ~~os~~
 en ~~su~~ ~~sal~~ ~~da~~ ~~a~~ ~~Don~~ ~~cella~~ ~~h~~ ~~ue~~ ~~san~~ ~~ca~~ ~~de~~ ~~sta~~ ~~v~~ ~~illa~~
 craxago de la ~~fabr.~~ 442086

170230

Partida contra ecc. ~~lo~~ ~~San~~ ~~Gomez~~
 Duran ma. de la ~~fabr.~~ ~~adm.~~ ~~de~~ ~~sta~~ ~~villa~~ 22063

Partida de ecc. ~~lo~~ ~~Juan~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~vicaria~~ 410300 mrs. ~~de~~ ~~sta~~ ~~villa~~
 - distribucion en ~~los~~ ~~dos~~ ~~os~~ ~~de~~ ~~sta~~ ~~villa~~ ~~de~~ ~~sta~~ ~~villa~~
 - a ~~Don~~ ~~cella~~ ~~h~~ ~~ue~~ ~~san~~ ~~ca~~ ~~de~~ ~~sta~~ ~~villa~~

2400124

2030278

Partida contra ecc. ~~lo~~ ~~Diego~~ ~~sub~~ ~~de~~ ~~sta~~ ~~villa~~
 Benito ~~de~~ ~~sta~~ ~~villa~~ ~~adm.~~ 100846

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

Conte oialli

Visita del ano 1888

De esta caudalosa fuente de informes pueden extraerse estudios de la índole más diversa: liturgia, derecho canónico y religiosidad popular, antropología, toponimia, estudios geográficos, arqueológicos, demográficos, sociológicos, artísticos, arquitectónicos, etc. Y, sin duda, de todo ello se van a deducir las vivencias, sentimientos y prácticas cristianas, tanto de clérigos como de seglares y vecinos, en su día, de Santa Olalla del Cala.

La documentación contenida en el Archivo General del Arzobispado, relativa a Visitas Pastorales, va del siglo XVI al XIX; la serie está constituida por 79 Libros de Visitas Pastorales encuadernados en pergamino que incluyen informes, resultas de visitas, escrutinio de eclesiásticos y mandatos hechos en Visitas Pastorales, en papel verjurado, y que, según la naturaleza de las tintas empleadas, se conservan en mejores o peores condiciones; a veces, el papel aparece acribillado por el efecto de las tintas metaloácidas; en otros casos, la conservación del papel es buena pero la humedad ha hecho aparecer tintas desvaídas que dificultan mucho la lectura de los informes, y en otras ocasiones la conservación es perfecta.

Los libros de Visitas Pastorales incluyen todas las parroquias de la antigua archidiócesis hispalense, documentación que, evidentemente, no ha podido ser segregada en transferencia, creado ya el obispado de Huelva, ya que las distintas visitas se encuentran cosidas y, como antes dije, encuadernadas en pergamino. Y no dejaré de apuntar que, archivísticamente, la segregación de documentación y su transferencia, separándola del fondo originario, no deja de ser una barbaridad.

La letra empleada en estos documentos es la humanística o itálica, más o menos redonda o cursiva, cuidada y clara en las cartas-oficio dirigidos a su eminencia, por la solemnidad de los informes que, como saben, son los despachos entre un ministro eclesiástico, el Visitador, y el Arzobispo.

Escritos a la usanza de la época, empezando con la invocación monogramática, una pequeña cruz sobre el margen superior del folio, seguida, debajo, de la dirección, que emplea el tratamiento de: Ilustrísimo Señor, con lo que ya sabemos que la carta va, sin duda alguna, dirigida al obispo.

Dejando un amplio margen, se empezaba a escribir en el medio del folio, formato previsto para que el efecto del mordiente de las tintas metaloácidas, que suelen traspasar el papel, no afecte, cuando así ocurra, a la escritura, en el vuelto del folio. El mordiente², que hace que la tinta se agarre al papel, son taninos vegetales muy de la tierra, ya que, como sabemos, proceden de las agallas de roble, corcho de encina...

2 Romero Tallafigo, Manuel. "Archivística y Archivos. Soportes, edificios y organización", 1994.

Las cláusulas de cierre y cortesía solían ser rebuscadas, pero preciosas, como ejemplo la de Juan de Ussuny Soria en informe de 1699³.

“No se ofrece otra cosa especial digna de avisar a Vuestra Ilustrísima, a quien ruego a Nuestro Señor conceda mucha salud y vida, con aumentos de su divina gracia, Santa Olalla y Marzo, 11 de 1699.

Ilustrísimo Señor”

Acompañando fórmula de respeto, y firma. Debajo, al pie del documento, la dirección: “Ilustrísimo Señor Arzobispo de Sevilla”.

Las informaciones son realizadas generalmente por notarios apostólicos, apareciendo, asimismo, certificaciones de escribanos públicos de la Villa. Pudiendo así aparecer, dentro de la información de una misma visita, distintas manos en la ejecución de los documentos.

No siempre aparecen al completo todos los documentos que se generan con razón de las Visitas. Así, de 1604 tenemos la información contenida en un cuadernillo, escrito en cuarto, que nos ilustra sobre beneficios, prestameras, capellanías, colecturía, fábrica de la Iglesia, firmado por el clérigo Juan Ximénez, siendo testigos Francisco Gómez Durán, el bachiller Esteban Díaz, y el bachiller Juan Perez, en letra procesal.

De 1681 nos queda el informe del Visitador y el estado de cuentas de los patronatos de la Villa; claramente vemos dos manos en la ejecución documental, la del visitador, Pedro Castaños Galindo y la del notario o el escribano, cuya firma no aparece en el estado de cuentas.

De 1685 tenemos el escrutinio de los eclesiásticos, relación de las capellanías fundadas en Santa Olalla, al que sigue informe del visitador Juan Moreno Ramos.

La documentación que nos ofrece el año 1692 es un brevísimo escrutinio de eclesiásticos, seguido de los Mandatos, con fecha de 21 de octubre, enumerados como era costumbre.

Con fecha de 30 de octubre de 1699, estudiamos un breve escrutinio de eclesiásticos que comparte página con los de El Real y Cala.

La documentación más completa la hallamos cerrando la centuria, es a partir de aquí cuando se hace mucho más copiosa la información sobre las Visitas a la Villa de Santa Olalla. Tenemos, pues, una extensa carta-informe autógrafa del visitador que acompaña de los Mandatos de Visita, informando en la misma ocasión sobre la Villa de El Real, que fecha el 11 de marzo de 1699 y firma, con esquisitez, dirigiéndose al “Ilustrísimo Sr. Arzobispo de Sevilla mi Señor” del modo que sigue:

3. AGAS, Administración General, Libro de Visitas 1 344

Ilustrísimo Señor

está a los pies de Vuestra Ilustrísima su mas
rendido criado y humilde capellán

Don Joachin de Usuny Soria
(al pie del documento)

A lo que sigue certificación del escribano de su magestad y público de la Villa, Gabriel Sánchez Parreño de asiento en registro de escrituras del presente año, la de obligación a favor de la fábrica y colecturía otorgada por Juan Gómez Bernal y Barragán, vecino de la Villa, el 1º de abril de 1699.

Siguen los tanteos de renta y obligaciones de la fábrica de la Iglesia parroquial, donde se contiene información sobre el hospital de la Villa, patronatos, cofradías y, seguidamente, tanteo de renta y obligaciones de la Villa de El Real, firmado por el notario contador Perez de Saravia.

En cuanto a los sujetos en quienes delega su eminencia, los *Visitadores*, vamos a encontrar informando a la dignidad arzobispal a *Juan Ximénez*, que firma el informe en 3 de junio de 1604; después sigue un vacío documental que va hasta 1681, donde vemos a D. Pedro *Castaños Galindo*, que cierra su informe desde la Vila de Castilblanco con fecha de 15 de Noviembre de 1681; en 1685, cuatro años después, “Besa los pies de vuestra illma. su menor criado *Juan Moreno Ramos*”, visitador que cierra su informe en Sta Olalla, el 5 de septiembre, y que nos adorna la documentación con la retórica de la época, mostrándonos, con ello, la concepción de jerarquía, de santidad, de servicio, de deberes y obligaciones de la iglesia y la sociedad de la época que nos ocupa. De 1692, sólo tenemos los mandatos. Y en 1699, será *D. Joaquín de Ussuny Soria*, ya cerrando el siglo, quien ofrecerá sus informes a la dignidad arzobispal.

IV. La Parroquia.

Santa Olalla del Cala perteneció, hasta el sínodo diocesano de Sevilla de 1572, a la *Vicaría* de Zufre, fecha en la que se deslindan las nuevas vicarías de Aracena, Zufre, Santa Olalla, Alcalá y Castillo de las Guardas.

En 1750, la vicaría de Santa Olalla comprende: Santa Olalla, Almadén de la Plata y Castilblanco. Al crearse, en 1954, la diócesis de Huelva, pasó a pertenecer al nuevo obispado, durante el episcopado del cardenal Segura y Sáenz.

En materia de *Jurisdicción y Señorío*: encontramos en el lg. 3.942, correspondiente al año 1681, una “descripción”, según la cual:

”...desta villa es Señor D. Juan Ventura Tirado, vecino de Sevilla de donde dista 12 leguas y de los límites de la estremadura una corta, el trato de sus moradores es de labor, colmenas y ganados, y algunas viñas, sus naturales inquietos y pleitistas, oy viven muy inquietos y opuestos al alcalde mayor a quien han puesto niveles infamatorios y tiradole algunos caravinzos. Componese el vecindario de 270 vecinos de copia, y estos de 722 personas de confesión y comunión sin otras que por falta de edad no son capaces de estos sacramentos.

Es alcalde mayor el licenciado D. García de Villalvos, abogado de los Consejos, natural de la Villa de Montemolín, del Priorato de León, y ordinarios Bartolomé González Mesia y Juan Ruiz de la Maestra, y escribano Esteban Ramos de León.”

Y en el libro de Visitas 1.344, correspondiente a 1699, encontramos que:

“Esta Villa en cuanto a la jurisdicción y señorío es de D. Bernardino Tirado, residente en Madrid, tiene 300 vecinos, poco más o menos, los mas dellos pobres, y ban decaiendo cada día a causa destos pleitos con dicho D. Bernardino queno pueden escusar...”

Con estas dos citas anteriores podemos ver cómo la subjetividad es un elemento esencial. A través de los informes de los visitantes, en efecto, se deduce que mientras que en el primer párrafo los vecinos aparecen como pleitistas, en el segundo ‘Iban decaiendo cada día a causa destos pleitos con dicho D. Bernardino queno pueden escusar..”

Según nos revelan los documentos, *la Principal cosecha*:⁴ de esta Villa es de miel, ”siembrase algo de trigo, y muy poco de cebada, de esto es de lo que se componen los caudales y algunas vacas y bueies”.

Todo el *Pueblo* queda reflejado, tanto personas relevantes de la Villa: autoridades, maestro, médico, matronas, el modo en que se conducen y el ejemplo y servicio que prestan. Como el común de los vecinos, examinándose conductas, cumplimiento de preceptos, así como toma de razón de los pecados y escándalos públicos. Para ello, el visitador interroga al clero sobre la observancia de mandamientos, sacramentos, santificación de fiestas, moralidad de la comunidad de Santa Olalla.

Los principales propietarios, aunque no de mucha entidad, son ⁵D. Alonso de León, con 3.000 ducados, “si bien tiene mucha familia y el caudal es de su mujer”; Bartolomé González, con 2.500 ducados; Benito Delgado, con 1.500 ducados; y Fernando Ximénez, también 1.500 ducados.

4. (1) AGAS, Administración General, Libro de Visitas 1 344

5 (2) AGAS, Administración General, Libro de Visitas 1 344.

Tenemos en la segunda mitad del siglo, ejerciendo como *Maestro de gramática*, a Gonzalo Ramos, cura, "que sin título, enseña razonablemente, es buen gramático y moralista". Como *Maestro de Niños* está Alonso Antonio de Echeverría, que: "enseña muy bien a escribir y contar, y la doctrina cristiana".

Otra figura relevante la constituye, sin duda, la *Matrona*. Los informes nos hablan siempre de dos matronas o comadres, autorizadas para bautizar en caso de necesidad; así, en 1681⁶ asisten dos señoras, Catalina Ximénez, de 50 años, y María Pérez, de 47 años:

"Hacen oficio de comadres, saben la forma del Bautismo y lo demás que sobre la administración de este sacramento toca a su obligación".

Las matronas que cierran el siglo serán ⁷Catalina Ximenes, de 60 años, e Isabel Sánchez, de 24 años, casada. "Ambas instruidas para bautizar en los casos de necesidad".

Las edades expresan casi siempre cálculos aproximados; es el caso de la matrona Catalina Ximénez que en 1681 tiene 50 años y en 1699, 18 después, tiene sólo 60.

IV. 1) Escándalos y pecados públicos.

Por lo que se refiere a *escándalos y pecados públicos*, salen también a la palestra, aunque con ciertas reservas, ya que los temas más escabrosos se tratan por vía reservada. De todas formas, Santa Olalla parece ser un lugar tranquilo y ordenado siendo estos datos bastante escasos. De lo que nos llega noticias, no parece algo extraordinario, en tal caso son males de ayer, de hoy y supongo que de siempre, algún enfado o alguna infidelidad.

Así, en 1685⁸, el Vicario de Santa Olalla dice "lo que en conciencia sin faltar a la fidelidad que se le encarga", que aquí no hay adulterios ni concubinatos, usuras, perjuros, supersticiones, solamente la mucha necesidad de los labradores (de que se compone la vecindad), trabajan en fiesta guardando las que pueden. No hay ninguno que esté apartado de su mujer, ni con sentencia de juez, ni sin ella, ni enemistades públicas escandalosas.

No así en 1699⁹, el visitador D. Joaquín de Ussuny Soria informa que:

6. AGAS, *Administración General, Visitas* 1g. 3.942.

7 (4) AGAS, *Administración General, Libro de Visitas* 1.344

8. (5) AGAS, *Administración General, Libro de Visitas* 1.335

9 (6) AGAS, *Administración General, Libro de Visitas* 1 334.

-”Pedro Guirola, del obispado de Coria, no hace vida maridable con su mujer Alejandra Domínguez Panal, desde ahora un año que se casó, el Vicario asegura no haber dado motivo la mujer, y ser sin causa ni fundamento aver Juzgado el mal de su fidelidad y honestidad. Y en todo el tiempo de la Vissita se ha ausentado”.

Pedro García hace malos tratamientos a su mujer, Phelipa, hija de Isabel Martín, preso, ”escaló la cárcel y se ausentó quedando muy medrosa su mujer no la mate asegurándome ella deverlo temer, porque la tenía amenazada de muerte.”

IV. 2) La Iglesia y sus dependencias.

En cuanto a la iglesia, como templo con sus dependencias: altares, baptisterio, archivo, campanario, cementerio, capillas, oratorios y ermitas, los Libros de Visitas actúan como auténticos inventarios, describiéndonos la realidad del momento casi fotográficamente. Son una fuente fundamental para la reconstrucción de la propiedad, mueble e inmueble de la parroquia.

Las siguientes palabras describen y relacionan la fábrica de la Iglesia de la Villa de Santa Olalla del Cala:¹⁰

”De esta iglesia es titular Ntra. Sra. de la Asunción, su fábrica es de ladrillos, piedras y mezcla, es de una nave toda de bobeda, tiene dos puertas, campanario y dos campanas, y de presente no necesita reparos”

”Ay en ella siete altares, el mayor al que se sube por unas gradas de azulejos, tiene un retablo dorado antiguo con pinturas y en el está Ntra. Sra. la titular, y el Sagrario”.

”Por el lado del Evangelio hay otro altar con el Niño Jesús y San Francisco de bulto, siguese otro en que hay un Santo Cristo crucificado de pasta y la Magdalena.

Otro con Ntra. Sra del Rosario y San José, de bulto.

Por el lado de la Epístola hay otro altar con retablo dorado en que están Sra. Santa Ana y Ntra. Sra., de bulto .

Síguese otro con un Santo Cristo crucificado y Ntra. Sra. de la Soledad, de media talla.

Al mismo lado hay otro retablo antiguo y en él está colocada Ntra. Sra. de la Concepción, de media talla”

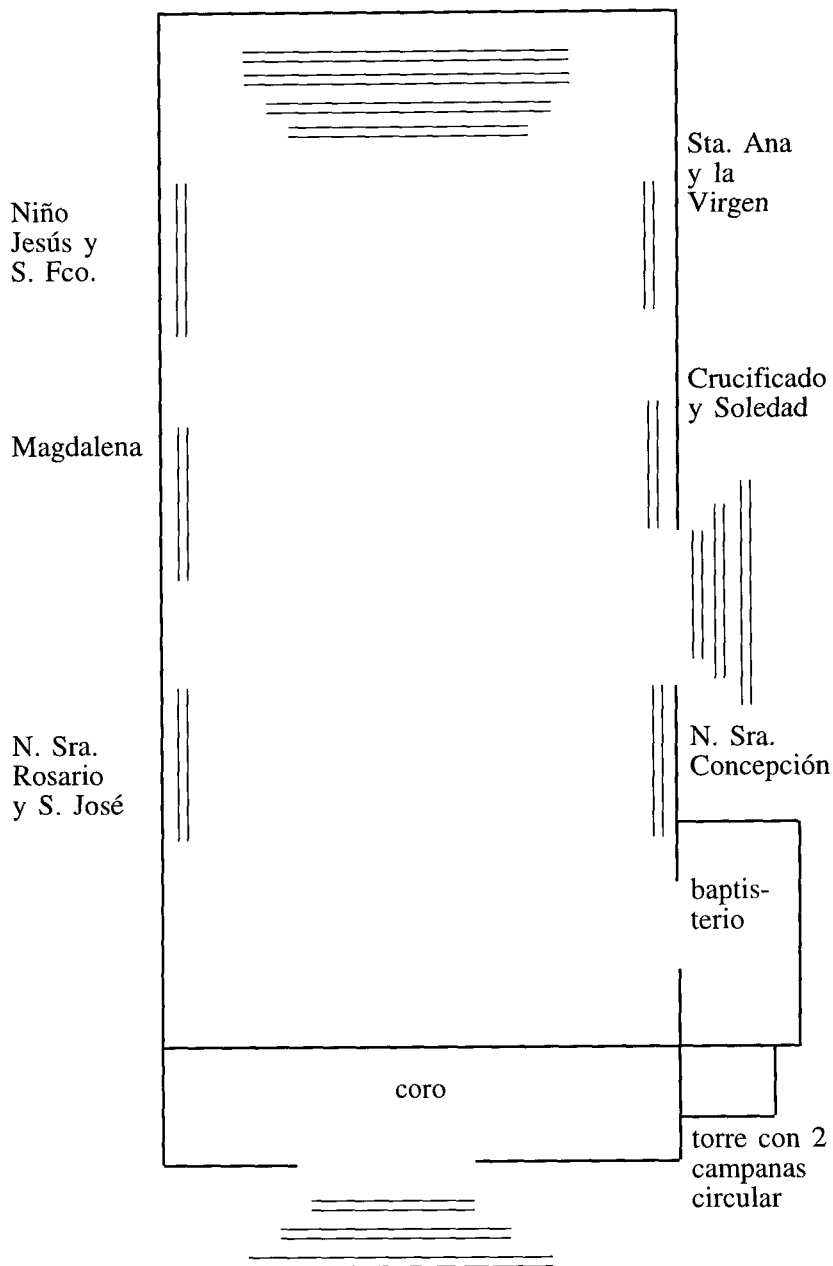
Juan Moreno Ramos diría en 1685, “que la fábrica de la iglesia de esta villa está bien reparada en cuanto a lo material de su edificio y no tiene necesidad de reparos”

10. (7) AGAS, Administración General, Ig 3.942, año 1681.

PLANTA APROXIMADA DE NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN EN EL XVII.

Altar Mayor:

Retablo con pinturas, Ntra. Sra. y el Sagrario. Gradas de azulejos.



Pasamos ahora a tomar nota del patrimonio mueble referido a vasos sagrados, ornamentos e instrumental para el culto divino:

Sabemos por los informes de Pedro Castaños Galindo y Joaquín de Ussuny Soria, que:

El *Sagrario del Altar Mayor* era de madera, dorado interior y exteriormente, con una puertecilla con llave de plata sobredorada que guardaba el vicario, quien solía renovar una forma mayor cada ocho días. El *Santísimo Sacramento* se conservaba en un *viril de plata sobredorada* con pie y rayos a modo de sol y en un *relicario de plata* de forma redonda, con su tapa, que estaban "con aseo".

En el mandato n.º 15 de la visita de 1692¹¹, se ordena: "...que el *basso* en que está reservado al Stmo. Sacramento en el sagrario del Altar Mayor se haga más bajo, y se dore enteramente por la parte interior: cuyo gasto costará poco más de lo que valiere la plata que de el mismo vasso se sacare, rebaxandolo con la altura de dos dedos poco mas y poniendole cruz encima de la misma materia".

En el mandato n.º 19 se aconseja "que las *aras de los altares* se pongan mas levantadas y mas altas que la planicie del Altar, poco menos de medio dedo, y que los aros, o marcos de madera no esten levantados en esta forma, sino iguales a dicha planicie".

Y en el n.º 20 del mismo año "que el *bastidor*, que guarnece el frontal del *Altar mayor* se iguale con dicho Altar, por que levanta, y sobrepuja a la planicie del".

"Visité el *Sagrario Comulgatorio* que está en el *Altar del tesorero* y está el Santísimo Sacramento en un *relicario de plata* con su pie y tapa y con aseo". Sigue diciendo Pedro Castaños Galindo.

El *tabernáculo del altar comulgatorio* es de madera, dorado exteriormente, y por dentro forrado en tafetán blanco. Dentro contenía *dos relicarios*, uno grande, alto de pie, todo de filigrana con un capillo de tela, y por remate tiene una cruz con crucifijo, el qual sirve para llevar su divina Magestad a los enfermos; el otro vaso es menor y llano, *de plata sobredorada*, y sirve para dar la comunión a los fieles en la iglesia. Ambos contenían varias formas menores¹².

Y entre los mandatos de la visita encontramos orden de que "el *Sagrario del Comulgatorio* se retire todo lo posible acia dentro para que aya espacio para Celebrar, y que se ponga fixo de calidad, que no se pueda llevar a otra parte, y que en el vasso, con que se administra el Santísimo Sacramento se asegure la aguja, y cadenilla con que se cierra.

11. (8) AGAS, Administración General, Libro de Visitas 1.334, año 1692

12. (9) AGAS, Administración General, Libro de Visitas 1.344, año 1699

En los mandatos de 1699 se ordena que haya siempre una hostia de forma mayor, y se ponga el segundo lienzo basto que falta a la planicie del Altar Mayor, y ambos en el altar de Nuestra Sra. de la Concepción.

En 1681, "*la pila del bautismo* es de piedra marmol y está en una capilla con puertas y reja, cerradura y llave, y en ella los santos oleos y el Chrisma en tres ampollas de plata y están con aseo"¹³.

En los Mandatos de 1692 se ordenará que "en la Pila Bautismal se ponga una *taza* del mismo genero de *piedra*, que tenga media vara de circunferencia en circulo la cual à de estar *fixa en medio* de dicha Pila grande con *sumidero*..."¹⁴ / 18 .-Ytem que los *Vassos de los Santos Oleos*, punteros y tapas se doren al menos por la parte interior, y que de la *taza de plata*, que ay para bautizar se haga una *concha* cuya hechura es mas decente, para tal ministerio ... /

Los informes revelan una *limosna* hecha a la iglesia, de cálices, patenas, vinajeras y salvillas, además de otras alhajas *de plata*, que deja a la iglesia con cierta riqueza de plata, aunque, a juicio del visitador, en 1692, serían necesarios otros elementos.

Es por esto que en los mandatos de dicho año se ordenará que con la plata de unas vinajeras de plata blanca, con su platillo, se haga una *cajita* para llevar la comunión a los enfermos, que ha de tener en su *tapa grabada la imagen del Santísimo Sacramento* u otra que lo simbolice, y que quedaría reservada cuando se llevase públicamente en el vaso mayor, en viático. Vemos aquí una muestra de la devoción que en la época se tiene al Santísimo Sacramento.

En los mandatos 23 y 24, vemos que de lo que sobre, habiendo hecho la *cajilla*, se ha de poner *cerraje y llave en la pila del Bautismo*, y se haga *taquilla* que ha de estar *cavada en la pared*, que se pueda cerrar con llave, y sirva para tener lo necesario para el ministerio y el libro de bautizados; "a la parte interior de dicha taquilla un *sumidero* que sirva de piscina para echar por el las aguas de purificación".

En 1699, la pila bautismal sigue siendo la misma de "piedra marmol", con "*tapa de madera* forrada por la parte que mira al agua *con lienzo pintado al óleo*, y por la parte de afuera en *Damasco encarnado* con caída que defiende una cubierta de Badana".

Según los mandatos, habrá de ponerse botón de piedra al sumidero de la taza de la pila bautismal, y "se le eche por afuera *cerco de hierro*, y a su *tapa barrones* de lo mismo para podersele echar el candado que necesita para su custodia"

13 AGAS, Administración General Ig. 3.942, año 1681.

14 (11) AGAS, Administración General, Libro de Visitas 1339, año 1692

Dice el visitador: solo "halle faltarle al sumidero dela taza el boton, y cerradura a dicha pila sobre que deje mandato, sin embargo de tenerla la puerta del baptisterio a donde se trujeron los *basos* enque estan los *Santo oleos* "los cuales contenían bastante y suficiente materia y dorados por dentro" con sus punteros todos de plata, el del oleo infirmorum liso y suelto de por sí, y unidos con barra de plata los vasos del oleo Chrismas y Cathecum, que son de filigrana". Se guardaban en una *taquilla que "antiguamente" servía de sagrario* con sus puertas doradas a un lado del altar mayor en nicho en la pared forrado de tafetán morado, "juntamente se guardan allí los *vasos* en que se hacen los *santos oleos de Sevilla* que son *de estaño* como su *caja* con candado de fierro pero muy curiosa y decente".

Se reconocen los Libros de bautismo y casamiento, y en esta ocasión, el visitador Joaquín de Ussuny Soria, estima que de "*Ornamentos y alhajas de plata con cálices y patenas* se halla esta Iglesia muy bien prevenida y no se reconoce por ahora necesitar de cossa alguna".

En materia de confesionarios, en los "Mandatos de la Villa de Santa Olalla a 21 de Octubre de 1692"¹⁵ se ordena que en las puertecillas se pongan llaves, y "que en los *confesonarios* que tuvieren celosías, se quiten y en su lugar se pongan rallos".

En el mandato n.º 26 se determina "que en el *osario* que está fuera de la iglesia, frente la puerta que mira derechamente al altar mayor se ponga puerta con llave y esté siempre cerrada hasta que se ofrezca ocasión de hechar huesos en él porque es notable indecencia el tenerlo sin puerta, y expuesto a que hechen inmundicias. Lo que nos habla del lamentable abandono en que debía encontrarse, y que no se remedió, pues en la visita siguiente encontramos que el visitador manda poner cerradura a las ventanas del osario "para impedir que los muchachos no echen en él piedras, y otras cosas".

Se dispone, además, en 1699, que se traiga un *maestro de hacer órganos*, para que reconozca el de la iglesia y lo componga, "por haber cesado las voces y exercicio de muchos caños, y padecer otros defectos de entidad."

Y "que las escrituras y papeles de la iglesia se guarden en el *Archivo antiguo* que hay en la pared, entre la puerta principal de la iglesia, y la del Perdón por ser lugar muy seguro y contrastable de ratones, y ageno de toda humedad, y de las dos llaves que tiene dicho archico la una esté en custodia del Vicario, o cura, y la otra guarde el mayordomo de fábrica sin el descuido de dejarla en la sacristía, ni otra parte donde pueda ser avida de alguno"

15. (12) AGAS, Administración General, Libro de Visitas 1 334, año 1692

Por último, dentro de lo que se refiere a la fábrica de la iglesia mayor, sus *Mayordomos*: van a ser en 1604¹⁶, *Juan Jiménez*, quien recibe de Francisco Barea, notario de visita, un libro de cuentas, escrito en 43 hojas; el Libro de Protocolo de los tributos y haciendas de la Iglesia; y el Libro de cuentas del patronazgo del tesorero.

Contemplamos desde ahora un vacío documental, y hasta 1685 no aparecen noticias nuevas sobre mayordomos; ahora será Joan Rodríguez Durán, un secular que "tiene bien afincada su mayordomía y cumple con las obligaciones de su oficio", tanto para el culto divino como a la hora de pagar a los ministros. Queda constancia, además, de que "el mayordomo antecedente no debe alcance porque tiene pagado el que se le hizo en la última visita que fue por noviembre del 84."

IV. 3) El Clero.

Pasaremos ahora a reseñar las noticias extraídas referentes a *clero*:

La inspección del clero es parte de la "visitatio Hominum". Interrogando secretamente a los laicos se extrae información sobre cómo los eclesiásticos. Cómo celebran la misa, administran sacramentos, si viven o no en el pueblo, qué beneficios poseen, cómo es su predicación, adoctrinamiento y servicio a la comunidad, edad, formación cultural, cualidades morales, carácter y qué opinión se tiene de ellos.

Asimismo han de exhibir sus títulos y licencias, informando sobre las órdenes mayores y menores que poseen, de qué obispo las reciben, períodos de sus licencias, carta de curas...

En Santa Olalla podemos hablar de una tónica de "bien cumplir general" que, incluyendo el culto, adoctrinamiento y ritual, el modo y la pulcritud con que se realizan las ceremonias, cuidando tanto del ajuar de ceremonias como de la imaginaria, pinturas, retablos, libros litúrgicos y sacramentales e inventarios. Así como sermones diarios, cuaresmales, conferencias morales, celebración de fiestas populares, procesiones, etc., envuelve a la Villa.

Los mandatos van a recordar siempre obligación de asistencia a vísperas, que no se administre el sacramento de la penitencia con los guantes puestos, la asistencia a conferencias morales, advirtiéndose, en alguna ocasión, que "los ordenados solamente de menores conservaran saver latinidad en este ejercicio que se reconoce aver olvidado"; explicación cada semana, los días de fiesta después de vísperas, de la doctrina cristiana "como está mandado por el Arzobispo..."

16. (13) AGAS. Administración General. Lg. 3 045, año 1604

17 (14) AGAS, Administración General. Libro de Visitas 1 335, año 1685

El año 1604 nos ofrece una lista de cinco individuos, sin que de ninguno de ellos quede información personal alguna; se trata simplemente de una breve enumeración. Así, pues, tenemos como clérigos en Santa Olalla a Esteban Díaz, vicario; el bachiller Juan Pérez; Juan Jiménez; Cristóbal Gutiérrez, organista, y Francisco Gómez Durán.¹⁸

De *Francisco Gómez Durán* tenemos noticias en las visitas de 1681, 1685 y 1699.¹⁹ Se trata de otra persona distinta a la que mencionan los documentos de 1604, pues, en 1681, su edad aproximada es de 27 años.

Ordenado de corona en 1665, de grados en 1670, por Ambrosio Ignacio Espínola, sabe gramática y doctrina. De natural corto y descuidado, es recogido y virtuoso, de buenas costumbres y de vida ejemplar, y de él no ha habido queja, y en cuanto a las obligaciones de “su hábito y rezo, cumple con su estado”, así como en la asistencia de los ministerios eclesiásticos y frecuencia de los sacramentos.

Tiene la capellanía que fundó el capellán Juan Muñoz Gago en el Priorato de León, que vale anualmente la renta diaria de una misa rezada. No tiene renta eclesiástica.

Antes de cerrar el siglo, la documentación lo presenta como el Comisario D. Francisco Gómez Durán, presbítero desde 1690 por el Arzobispo de Samos, con dimisorias del ordinario del Prior de León, congrua, una capellanía de 400 ducados en Monasterio, ordenado de todas órdenes mayores, y no tiene licencia para celebrar en este Arzobispado.

En 1681 tenemos al *Licenciado Juan Romero Ramos*²⁰, que “Exhibió sus títulos y por ellos consta que...”

Fue ordenado de corona con licencia del cardenal Borja, y grados por el obispo Camargo en las tómporas de cuaresma de 1642, de epístola con licencia del Cabildo, sede vacante, en las de la Santísima Trinidad de 1649, de Evangelio, con licencia del Arzobispo Pimentel, en las de Septiembre de 1650, y de misa en las órdenes del sábado ante Dominicam Pasionis de 1651.

Tiene licencia de celebrar remota del arzobispo Tapia de 1656, y de confesar remota y carta de Cura de 1665. Título de Vicario del Arzobispo de 1680.

Cuenta 52 años, poco más o menos, es gramático y moralista, muy virtuoso y recogido, su natural corto y modesto, y muy sencillo, sirve uno de los beneficios, y de él no ha habido quejas sino alabanzas. En 1685

18. (15) AGAS, Administración General, lg 3 045, año 1604.

19. (16) AGAS, Administración General, Visitas Pastorales lg. 3.942, libros 1 335 y 1 344, correspondientes a los años 1681, 1685 y 1699.

20. (16) AGAS, Administración General, lg 3.942, año 1681.

volvemos a tener noticias de este sacerdote, pero en los documentos aparece como *Juan Moreno Ramos*²¹, y así será en lo sucesivo; habremos, pues, de estimar se trata de un error del escribano. Sobre él encontramos todavía noticias complementarias en las Visitas de 1685 y 1692.

Los datos de 1685 nos hablan de un hombre de 60 años, que es cura desde hace 20, con los estudios comunes, sin pasar a los mayores de ciencia. Ordenado en 1651, por el Sr. Domingo Pimentel, posee licencia remota del Sr. provisor Treviño, así como licencia para decir misa de D. Juan Bautista Ortiz, provisor de Domingo Pimentel y Pedro de Tapia, Arzobispos de Sevilla; licencia de confesar remota “desde cuando fue cura”. No tiene licencia de predicar.

De buena fama y costumbres, cumple con su obligación en lo que a administración de sacramentos se refiere.

Posee dos capellanías y sirve curato, que viene a estimarse en un valor anual de 90 ducados, y sirve beneficio de Juan Antonio de Néstars, capellán del Arzobispo, que vale 150 ducados anuales.

En Visita de 1692 se nos presenta como Vicario, con carta del Arzobispo de 7 de noviembre de 1686, ordenado de presbítero por el “señor Camargo”; licencia de 1690, del arzobispo, de confesar por un año, y 1691, de celebrar por dos.

En cuanto a la enseñanza de la doctrina cristiana a los feligreses, se enseña todos los domingos según el catecismo que “imbió” su Ilustrísima el Sr. Arzobispo Espínola.

Diego Silvestre Benítez: 3.942, 1681

Se informa sobre él, en Visita de 1681 y 1685, el período de su vida que va de los 36 a los 40 años.²²

Ordenado de corona en 1662, de grados en 1664, de epístola en 1666, de Evangelio en 1670, y de Misa en 1671 por Espínola. No exhibe Licencia de Confesar y Carta de Cura, exhibió argumentando estar ambas “en la Secretaría de Cámara del Arzobispo mi señor”, en 1681, y tampoco tiene licencia de predicar, en 1685.

En 1671 es cura en Aroche y El Pedroso, hasta 1678, y, desde 1680, de Santa Olalla.

Es gramático y moralista, sus estudios han sido los comunes sin pasar a los mayores. Su natural es soberbio y “por su mala condición está de muchos mal visto, y los ministros de la iglesia no le pueden sufrir por su

21 (17) AGAS. Administración General. Libros de Visitas 1 335 y 1 339

22 (18) AGAS. Administración General, lg. 3 942 y Libro de Visitas 1335, años 1681 y 1685.

condición, y en medio de esto es buen eclesiástico de quien no ha habido otra queja."

Tiene renta eclesiástica, capellanías, curato de 90 ducados anuales, y sirve beneficio de Francisco Maldonado, prebendado de la Catedral de Sevilla estimado en 150 ducados anuales.

En cuanto a administración de sacramentos, cumple con sus obligaciones y tiene fama de buenas costumbres.

"Y en lo que toca a la enseñanza de la Doctrina Cristiana -continúa informando el Visitador-, ya tengo dicho, que los domingos todos, se enseña."

Todavía, en 1681, nos encontramos con un *religioso carmelita*, del Convento de Santa Teresa de Sevilla, al que "por no tener licencia del Arzobispo mi señor ni del provisor para asistir en ella lo mandé salir y que se fuese a su convento dándole 15 días de término para que lo hiciese, o consiguiese la licencia, y sobre ello dejé orden al Vicario". Exponía el Visitador Pedro Castaños Galindo. A pesar de todo, consideraba era "virtuoso y muy bien visto de todos, y según lo que se me ha informado necesita de él mucho la Villa por haber mucha gente y pocos eclesiásticos".

Hemos visto que para 1685, en Santa Olalla existen dos curas, Juan Moreno Ramos, y Diego Silvestre Benítez. En cuanto a su proceder y cumplimiento de su oficio y obligación no faltan a ello. En cuanto a la explicación de la Doctrina Cristiana, todos los domingos se explica según el catecismo que envió Su Ilustrísima el Sr. Arzobispo D. Ambrosio Ignacio Espínola.

Una observación con solera de 1685 indica: "Y en ningún caso he visto que ningún fiel por descuido de los curas se haya muerto sin sacramento", lo que no deja de ser un consuelo y muestra de eficacia.

No hay más clérigos de mayores que los dos curas, y los clérigos de menores serán como indica el informe del Vicario Juan Moreno Ramos:

Gonzalo Ramos Francés, tiene corona, tiene dos capellanías en la iglesia desta villa. La una fundó Diego Pérez con obligación cada año de 139 misas rezadas, su limosna 4 reales; otra capellanía que fundó Ana Rodríguez con obligación cada año de 107 misas rezadas, su limosna 4 reales.

Con que tendrá de renta 984 reales. No tiene otra renta eclesiástica; es de edad de 19 años, ha estudiado gramática, y la está estudiando. Ordenose el año de 1683, lo ordenó Espínola. En cuanto a las obligaciones del hábito clerical y rezo, cumple con todas. Es de buenas costumbres.

En la asistencia de los ministerios eclesiásticos y frecuencia de sacramentos cumple con su obligación.

Juan Gómez Bernal.²³ Ordenado de corona y cuatro grados en 1683. Tiene la capellanía que fundó en esta iglesia el bachiller Joan Perez, vale cada año de renta 48 reales, tiene de carga 12 misas rezadas. Fuera de ella no tiene renta eclesiástica si no es la sacristía de esta iglesia, es de edad de 19 años. Ha estudiado gramática. Lo ordenó el Illmo Sr. D. Ambrosio Espínola. En cuanto a las obligaciones del hábito clerical, cumple con ellas. La fama de sus costumbres es buena, la asistencia de los ministerios eclesiásticos de sus grados y la frecuencia de los sacramentos. Cumple con su obligación.

También en 1692 tenemos a *D. Francisco Bizuete Ortiz*²⁴, ordenado de presbítero por el "Sr. D. Juan Marín Rodezno", obispo de Badajoz en 1686, licencia de celebrar de 1691, del arzobispo, por tres años, y de confesar del mismo año por otros tres, Carta de Cura de 1692, licencia de predicar de 1692, y título de vicario de 1695.

Tiene licencia para servir el beneficio de D. Joan Antonio Néstares de 1695; Congrua de servicio de beneficio y curato 3.000 reales; se ordenó a título de patrimonio; es Vicario de la Villa y tiene licencia de predicar del Arzobispo de 1692. Es muy buen teólogo y moralista y asistente a lo que es su obligación.

Todavía, en 1692, hallamos referencias de un religioso, el padre "*fray Joan Sánchez*, del orden de Ntra. Sra. del Carmen, conventual en el convento de Santa Teresa de Jesús extramuros de esa ciudad, con licencia de su provisor presente, y la tenía del arzobispo Ambrosio Ignacio Espínola para asistir en esta villa. Tiene licencia de confesar y predicar remotas ambas de su Illma. 37 años. Su proceder y costumbres son y han sido de muy buen religioso y cumple con tal obligación. Aquí lo tenemos los dos curas a nuestras espensas -continúa Juan Moreno Ramos en el más coloquial de los estilos- para que los fieles ninguno se escuse decir misa los días de fiesta (porque dice la misa de alba) adonde acude todo lo más del pueblo, porque son todos muy pobres y ban a oirla con el bestido pobre que cada uno tiene, y no oiendo esta se aberguençan y no ban a otras; y las mujeres con un manto se gobiernan muchas familias..."

En 1699 vamos a encontrarlos, además, con ²⁵*D. Nicolás Esteban de Valencia*: "subdiácono por el Arzobispo desde 1698, 24 años, congrua 130 ducados, una capellanía, sabe razonablemente gramática, pero no otra cosa,

23 (20) AGAS, Administración General, Libros de Visitas 1.335 y 1.339.

24. AGAS, Administración General, Libros de Visitas 1.339, 1.342 y 1.344

25. (22) AGAS, Administración General, Libros de Visitas 1 342 y 1 344

su natural muy encogido y inclinado a la Iglesia, es hijo desta Villa; *D. Francisco Ramos de León*: natural desta Villa, ordenado de los últimos grados por el Arzobispo en 1694, renta eclesiástica 300 reales, una capellanía, 27 años, sabe gramática medianamente; *D. Francisco Gómez*, suspenso por haber hecho subterfugio; *D. Manuel Barragan ** por el arzobispo en 1694; *D. Gonzalo Ramos*, ordenado de presbítero por el Arzobispo en 1691, licencia de celebrar por 6 años de 1698; licencia de confesar de 1694 por 2 años prorrogada en 1699; Carta de cura por el tiempo que tuviere de confesar de 1693, prorrogada en 1694; licencia para servir el beneficio del sr. Castro de 1692; congrua con el servicio de beneficio y curato de 250 ducados, tiene 32 años.

Benito Gómes de los Reyes: Ordenado de los dos últimos grados por el arzobispo en 1694; renta eclesiástica de 60 reales y 60 maravedís, goza de 3 capellanías que juntas valen 50 ducados, sabe poco de gramática, edad 25 años, natural de esta villa.

D. Francisco Benítez de Morgaz: ordenado de los últimos grados por el Arzobispo en 1695, goza de 2 capellanías que juntas valen 70 ducados, 24 años de edad, sabe gramática razonablemente y es natural de la Villa, gramático mediano.

D. Gonzalo Ramos Francés: natural de Arroyo Molino, priorato de León. subdiácono por el Sr. D. Joan Marín Rodezno de 1698, congrua dos capellanías que goza en esta Villa, que juntas valen 700 reales, tiene 24 años, es mediano, latino y buen natural apacible.

Entre los *Predicadores* tenemos para el año 1681, donde el visitador nos hace recuento hasta el presente, desde la visita anterior para²⁶ "1676, *D. Manuel de Saavedra de San Basilio*, de Sevilla; en 1677 *fray Juan Alvarete y Angulo* del Convento del Valle de Sevilla; en 1678 *fray Juan Bautista*, del Convento de la Merced de Sevilla; de 1679 *fray Tomás de Ntra Sra.*, del Convento de Santo Domingo de Sevilla; en 1680 *fray Bartolomé Ponce*, del Colegio de San Alberto; en 1681 *fray Juan de Isla*, del Convento del orden de San Francisco.

Todos, según lo que me han informado han dado buena doctrina y ejemplo, y de ninguno ha habido queja.

Ya en 1699, como *Predicadores de Cuaresma*²⁷ "Desde la última Visita han sido *fray Fernando Núñez*, mínimo, muy introducido en esta Villa; *fray Diego de Porras*, dominico, que ya es muy biejo; *fray Joan Antonio de Aguilar*, carmelita; y *fray Agustín de Fuentes*, dominico. Todos cumplieron bien y los dos últimos con más eficacia y exemplo en lo predicado", argumenta el Visitador.

²⁶ AGAS, Administración General, Visitas 3.942.

²⁷ AGAS, Administración General, Libro de Visitas 1.344

ECLESIÁSTICOS	Fechas de Visitas	Órdenes
- Esteban Díaz	1604	vicario
- Juan Pérez	1604	vicario
- Juan Jiménez	1604	vicario
- Cristóbal Gutiérrez	1604	vicario
- Francisco Gómez Durán	1604	vicario
- Manuel Saavedra de San Basilio	1676	predicador
- fray Juan Alvarete y Angulo	1677	predicador
- fray Juan Bautista	1678	predicador mercedario
- fray Tomás de Ntra. Sra.	1679	predicador dominico
- fray Bartolomé Ponce	1680	predicador
- fray Juan de Isla	1681	predicador franciscano
- Francisco Gómez Durán	1681/85	presbítero
- Juan Moreno Ramos	1681/85/92	vicario
- Diego Silvestre Benítez	1681/85	cura
- Gonzalo Ramos Francés	1685	corona
- Juan Gómez Bernal	1685/92	grados
- fray Joan Sánchez	1692	carmelita
- Nicolás Esteban de Valencia	1699	
- Francisco Ramos de León	1699	grados
- Francisco Gómez	1699	suspensio
- Manuel Barragán	1699	
- Gonzalo Ramos	1699	cura
- Benito Gómez de los Reyes	1699	presbítero
- Francisco Benítez Morgaz	1699	grados
- Gonzalo Ramos Francés	1699	subdiácono
- fray Fernando Núñez	1699	predicador de Cuaresma mínimo
- fray Diego de Porras	1699	predicador de Cuaresma dominico
- fray Juan Antonio de Aguilar	1699	predicador de Cuaresma dominico
- fray Agustín de Fuentes	1699	predicador de Cuaresma dominico

En materia de *beneficios*, hay que subrayar que se mantiene siempre su número en dos. La explicación la tenemos en un documento escrito en letra gótica, en pergamino, que se custodia en el Archivo Capitular de Sevilla, se trata de los “Estatutos de los Beneficiados de Santa Olalla”, correspondiente a la sección Fondo Histórico, legajo 110, n.º 13, y fechado el 26 de Abril de la era de 1358.

Su transcripción es como sigue:

“Oí que el derecho dize, que los clérigos de quien son dados los beneficios desta Iglesia deuen ser puestos en las Iglesias, en manera que delas rentas que ouieren se puedan mantener convenientemente / e puedan dar a los prelados sus derechos e complir las otras cosas a que son tenudos de derecho. Et por que cumple mucho a la Iglesia de dios, que los sus ministros ayan buena mantenençia del patrimonio de Jesu Cristo, por que non dexan de pedir e buscar mantenimiento de otra parte, con mengua de los bienes temporales. Por ende nos don fernando por la gracia de dios arçobispo dela sancta / Iglesia de la muy noble çibdad de Seuilla. Parando mientes que los clerigos beneficiados en la Iglesia de Sancta Olalla dela sierra biuieron fasta aquí e biuen oy día en pobreza, Et por que Ricos omes / e caualleros e otros omes onrados por quien deuemos defazer nos afincan muchas veces que añadamos benefiçios en las Iglesias sobredichas, e ssi lo non fiziessemos por ellos, avernos yanssaña e / desamor, otrossi faziendo lo, enpobrezeriemos mas los dichos clerigos delo que son. Por todo esto que dicho es, queriendo fazer bien e merzed alos clerigos que sson beneficiados en la Iglesia dela dicha Sancta Olalla. / alos que agora sson e sseran daquí adelante, por que fueron siempre obedientes antes e a nuestro Cabildo, en todo lo que ffue sseruiçio de nuestra Iglesia e nuestro, con conseio e con otorgamiento del dean e Cabildo de la dicha Iglesia, ordenamos e estableçemos que el numero delos benefiçios sseruidores dela agora en la dicha Iglesia de Sancta Olalla tres. Et tenemos por bien que si para ventura en la elesia dela dicha Sancta Olalla, vacare algun benefiçio, en qualquier manera que vaque / que finque el numero en dos clerigos, como eran antes. Et que nos ni otro arzobispo que venga despues de nos, non podamos acrecentar mas clerigos, en la dicha elesia, ssaluo si fuesse voluntad de dios, que llegassen / las Rentas dela dicha Iglesia a tanteo, po que el año de cada clerigo, pujase cada año, de dos mil maravedís arriba. Et llegando el año del benefiçio a la dicha quantia, si pujare mas la Renta, que nos e nuestros ssuc / çessores, podamos poner mas clerigos, ssegund fuere el acreçentamiento dela Renta, mas delos dos mill maravedis. Et nos el dean e el cabildo dela dicha Iglesia, Otorgamos todo esto que dicho es. Et por que esto sea fir / me e non venga en dubda, mandamos poner este ordenamiento, entre los otros ordenamientos de nuestra elesia, e

mandamos lo sseellar con nuestros ssellos. ffue fecho este ordenamiento, por el arçobispo, e dean e Cabildo so / bredicho, ssellado veynte e sseys dias de abril. Era de mill e tresientos e çinquenta e ocho años. [Rubrica]"

Así tenemos que en 1604:

-Hay 2 "beneficios simples servideros", uno de D. *Bernardino de Escalante*, residente en Sevilla, *lo sirve Esteban Díaz, vicario y cura* con licencia del sr. provisor.

El otro pertenece al *licenciado Fernando López de Gamboa, residente en Santa María del Campo (Castilla) "baco el servicio"*.

Una prestamera, "tiene las dos tercias partes *don Juan Ortiz de Sotomayor*, y la otra tercia parte la *Iglesia de Verlanga*".

En 1681:

"En dicha iglesia hay dos beneficios simples servideros que el uno posee D. *Juan Antonio de Néstares, Capellán del Arzobispo* mi Sr. y *lo sirve el Licenciado Juan Moreno Ramos*, y otro D. *Francisco Maldonado, prebendado de la Santa Iglesia de Sevilla*, y *lo sirve el Ldo Diego Silvestre Benítez*, y vale cada uno cada año según los informes 150 ducados".

"Ay una prestamera aneja a la *Colegial de Berlanga* y vale lo mismo".

"Ay dos curatos a provisión del Arzobispo mi Sr. y los sirven los mismos que sirven los beneficios, y vale cada uno cada año 90 ducados, y los curas perciben las primicias."

En 1685:

D. *Juan Antonio de Néstares*, beneficiado, "su edad no la se porque vive en su tierra que es Castilla la Vieja", -dice el visitador-, fue capellán de Su Ilustrísima el Sr. D. Ambrosio Espínola. Se ordenó no se el año ni quien lo ordenó, en cuanto a licencias de predicar y confesar, no se tampoco. Ordenose a título, tampoco lo se. Vale el beneficio cada año de renta a mi parecer un año con otro 200 ducados, poco más o menos sin el servicio. Tiene renta eclesiástica fuera de beneficiado.

La fama de sus costumbres, cuando estaba en Sevilla, era buena, *sirve su beneficio D. Juan Moreno Ramos*, cura desta Villa de Sta. Olalla.

D. *Mateo de Castro*, beneficiado, su edad no la se, se ordenó no se el año ni quien lo ordenó. En cuanto a licencias de predicar y confesar no se si las tiene. Ordenose a título tampoco lo se, vale el beneficio lo mismo que el de arriba, tiene renta eclesiástica fuera del beneficio nolo se.

La fama de sus costumbres sera buena, *sirve su beneficio el ldo. Diego Silvestre Benítez*.

En 1699:

Dos beneficios que gozan *D. Joan Antonio de Castro*, que reside en Toledo, y *D. Joan Antonio Néstares* que vive en Madrid. Vale cada uno 100 ducados.

Una prestamera que posee la *Colegial de Verlanga*, que vale 200 ducados.

Dos tercias prestameras que goza *D. Antonio Rodríguez de Pazos*, *vicario de Sanlucar*, que valen 1.500 reales.

Dos curatos, que sirven *el Doctor Vizuete* y *D. Gonzalo Ramos*, ambos a provisión del Arzobispo.

IV. 4) Los Empleados.

Los Libros de Visitas Pastorales aportan también noticias sobre *empleados*: organista, sacristán, sochantre, notarios, alguaciles..., aunque no encontraremos demasiadas noticias en esta materia, dentro de esta nuestra fuente documental. Conocemos al *organista* de 1604,²⁸ es el clérigo Cristóbal Gutiérrez; el de 1681²⁹ es Alonso Gómez de Bonilla de 42 años, casado, con licencia del provisor Diego del Castillo, de 1655, "cumple con la obligación de su oficio y de él no ha habido queja".

En cuanto a *sacristanes*, lo han sido de Santa Olalla desde 1681 a 1699³⁰: Benito Gómez de los Reyes, que en 1681 es sacristán mayor, y que encontraremos ordenado de grados en 1699, tiene 29 años, licencia del provisor de 1671, "cumple con la obligación de su oficio y de él no ha habido queja", termina por decir el visitador.

En 1685 tenemos ejerciendo este cargo a *Juan Gómez Bernal*, de 19 años, y del que se informa al prelado que "En cuanto a obligaciones y cumplimiento del sínodo deste Arzobispado, ha cumplido con ellas, menos los días de fiesta no ha enseñado las oraciones a los niños, pero desde hoy en adelante se hará, porque fuera del adviento y en cuaresma no se ha acostumbrado en esta Villa. Vale la sacristía cada año de renta fija 18 fanegas de trigo, y 5.000 mrs., fuera del ingreso de obenciones, que yo no puedo decir lo que vale".

Hemos de recordar que las obligaciones que se contemplan como propias de los sacristanes, a quienes el Diccionario de Autoridades define como el ministro destinado en las iglesias para ayudar al cura a la

28. AGAS, Administración General Visitas lg 3 045.

29. AGAS, Administración General, Visitas 3 942

30. AGAS, Administración General, Visitas lgs. 3.942, libro de Visitas l 335 y l 344

administración de los sacramentos, disponer y cuidar de los ornamentos, de la limpieza y aseo de la sacristía. Y como la dignidad eclesiástica a cuyo cargo y custodia y guarda de los vasos, libros y vestiduras sagradas, y de la superintendencia de todos los ministros de la sacristía.

El sochantre, como su etimología indica, "sub cantor"³¹ y "praecceptor chori", sería el encargado en la iglesia de dirigir el coro y de suplir al chantre.

Las referencias sobre *sochantría* las tenemos en el lg. 1.344 (año 1699): Joan Gómez Bernal presenta licencia de 1681 del provisor D. Francisco Domonte Berastegui, con 31 años edad, está ordenado de 4 grados por el Sr. Espínola en 1683, buen gramático y está casado.

Se inspecciona también las *cuentas de fábrica*, la *renta* expresada en tributos corriente, pan pontifical, maravedíes pontificales, vestuario, ingreso de sepulturas..., y *obligaciones*: salarios de ministros, subsidio, gastos de Semana Santa, Maitines de Resurrección, gasto de vino, aceite, cera, memorias a cargo de la fábrica, solado de sepulturas, viajes anuales, salario del mayordomo derechos de visita.

IV. 5) Las Ermitas.

Además de la Iglesia Parroquial de Ntra. Sra. de Asunción, se puede hablar de otros lugares de culto, son las *Ermitas*³² de *Santa Olalla*: "Ay en dicha Villa las ermitas siguientes.

Algo retirado del lugar hay una ermita de *San Bartolomé* de una nave, una puerta y un altar con el Santo de bulto Ntra Sra del Viso y un Christo crucificado, de lo mismo la capilla mayor es de bóvedas y lo demás enmaderado. No tiene renta ni ermitaño, y es a cargo de la devoción de los fieles, y no necesita reparos, y el altar está sin ara.

Algo más alejada, no lejos de la de arriba ay otra de *Sta. Olalla o Eulalia*, de una nave, una puerta y un altar sin ara, con la Santa de bulto. La capilla mayor de bóveda y lo demás de enmaderado, no tiene renta ni necesita de reparos, y es a cargo de los fieles.

Cerca de dicho lugar ay otra de *S. Sebastián*, de una nave, una puerta y un altar con el Santo de bulto, no tiene ermitaño ni renta ni necesita de reparos.

Otra en el camino de Zufre a Cala, ermita de *San Pedro Apostol*, de una nave, una puerta y dos altares, en uno está el Santo de bulto, y en el

31 Diccionario de Autoridades, voz sochantre.

32 AGAS, Administración General, Visitas g 3.942

otro Ntra. Sra. de los Remedios, de media talla, tiene alguna renta de que cuida con orden del prior de las ermitas Juan Mateos Gil, es ermitaño Andrés González, hombre anciano y de buena vida de quien ni ha habido queja, y la ermita no necesita de reparos.

Una legua distante del lugar hay una ermita caída de *Santa Marta*, cuidese de su reparación”. Termina por decir el visitador Pedro Castaños Galindo.

IV. 6) Beneficencia, Fundaciones y Obras Pías.

La relación de la beneficencia con la religión era inseparable,³³ los poderes públicos rara vez se ocupaban de este problema. La Iglesia, sus diferentes instituciones, y los particulares fueron los encargados de suplir la carencia de una Seguridad Social. Lo realizaron, bien en forma de limosna, bien por medio de instituciones sujetas a reglas y dotadas de ingresos. Además, lo que excediera de un decoroso sustento de la persona del obispo y de las cargas propias de su función, también en el caso del alto clero, pertenecía de derecho a los pobres, en cuyo provecho debía administrar, en forma de *limosnas obligatorias*, las riquezas que percibían. Y así se hizo en la mayoría de los casos. Junto a esto, la limosna clerical de *monasterios, conventos, cofradías y otras instituciones* de caridad, fueron fundamentales.

Un texto de 1685 nos relata acerca del Hospital de la villa, que:

"...en este lugar no hay monasterios de religiosos ni religiosas. En cuanto a los hospitales, *en esta villa hay uno pero no hay camas ni enfermos* en él, *sólo sirve para pernoctar los pobres viandantes. Los administradores* de este hospital son *la Justicia y Concejo de esta villa*, y unos a otros se toman las cuentas. Sus rentas están en tierras y heredades del campo que arriendan, y de lo procedido de ello pagan al predicador las cuaresmas, lo demás que queda no se yo en lo que se gasta. *No hay hospital ni rentas ni memorias para los niños expósitos, si tal vez hay alguno la Justicia lo da a criar*, y en cuanto a su bautismo, *aunque traigan cédula de que está baptizado, sin embargo se lleba la iglesia y se baptiza solemnemente debajo de Condiçion*".

Su renta anual es de 6.817 maravedís, más la cosecha de trigo y cebada que se distribuye en llevar pobres a los lugares circunvecinos, gastos menudos con los "pobres enfermos", gasto de lienzo y esteras, albañilería y carpintería, salario de "hospitalera". Administrador: Gonzalo Ramos. Alcance en Visita de 1699: 12.357 mrs.

³³ Sánchez Herrero, J. *El Clero de Sevilla en la Época del Barroco*. "Historia de la Iglesia de Sevilla".

Por lo que respecta a *Capellanías* y *Patronatos*, el Visitador se informa sobre las capellanías y memorias fundadas en la Villa y sobre la colecturía de testamentos y abintestatos; del número de misas que se han de decir a lo largo del año, las que se llevan dichas en el momento de la Visita y las que faltan aún por celebrar.

Revelan los informes, además, quién es el fundador, a cargo de quién está, si está vacante, quién es su capellán o su administrador.

De los alcances de misas se remite testimonio a la Colecturía General del Arzobispado. Se inspeccionan sus rentas, y la gestión de sus administradores.

La³⁴ capellanía era una fundación con el respaldo del patrimonio del fundador que, con la obligación de cumplir las cargas espirituales establecidas por éste, daba derecho a percibir ciertos frutos. Se trata de un ejercicio de piedad y una dotación económica sobre los bienes del fundador a disfrutar por el servidor de la capellanía. Tienen por objeto el culto divino, la remisión de los pecados, sufragios por los difuntos y otras obras pías.

De 1604, tenemos 8 capellanías, la Colecturía la lleva el colector Francisco Gómez Durán y de la Capellanía del tesoro sabemos que es capellán Juan Alonso, es pagadora la fábrica³⁵.

CAPELLANÍAS		
Fundador	Año	A cargo de:
- Capellanía de Catalina Martín, La Calva.	1604	vaca a cargo de inquilinos.
- Juan Rodríguez	1604	Francisco Benítez, patrono.
- Antón Martín	1604	Esteban Díaz, capellán y vicario.
- Blas Martín	1604	Juan Jiménez.
- Francisco Benítez, vicario	1604	Juan Alonso Bonilla, capellán.
- Capellanía 2ª de Francisco Benítez, vicario	1604	Juan Santana.
- Juana Sánchez	1604	Juan Díaz.
- Capellanía del Tesoro	1604	Juan Alonso.

34. Martín Riego, Manuel "Las Capellanías en la Archidiócesis de Sevilla". ISIDORIARUM 1, 1992

35. AGAS, Administración General, Visitas 3.045.

De 1681 tenemos noticias, más que nada, de patronatos y referencias a capellanías, y no volverán a estar documentadas hasta el año 85.³⁶

PATRONATOS				
Fundador y Obra Pía	Renta	Cargo	Data	Administrador y alcance
<p>1681:</p> <p>- Juan Muñoz Rico</p>	21.160	163.527	103.956	Ldo. Juan Merchante de Alcántara 59.571
Dotes de 50 ducados a parientas del fundador, naturales de la Villa de Monesterio y a doncellas huérfanas naturales de Santa Olalla.				
- Tesorero Juan Ramos	32.168	314.022	245.165	Esteban Ramos de León 68.857
Una capellanía y en limosnas a pobres de la Villa.				
- Bachiller Pedro Antonio de Archivete	17.800	114.781	74.022	Ldo. Francisco Gómez Durán 40.759
A cargo de la fábrica. Dotes de 40 ducados a doncellas huérfanas naturales de la Villa. Su mayordomo, clérigo de Menores, lo es también de la fábrica.				
- Ldo. Francisco Benítez, Vicario.	11.200	55.028	5.759	Ldo. Francisco Gómez Durán 2.569
Limosnas a pobres de la villa, a cargo de la fábrica.				
- Ldo. Francisco Benítez, Vicario.	11.250	112.860	70.230	Ldo. Francisco Gómez Durán 22.630
Dotes a parientas del fundador, en su falta, a doncellas huérfanas naturales de esta Villa. Su administrador es también mayordomo de la fábrica.				

36. AGAS, Administración General, Visitas 3 942

PATRONATOS				
Fundador y Obra Pía	Renta	Cargo	Data	Administrador y alcance
1681: - Ldo. Esteban Alonso.	11.300	244.124	203.278	Ldo. Diego Silvestre Benítez 40.846
Dotes a parientas y, en su falta, a doncellas huérfanas de Sta. Olalla. El patronato es también mayordomo.				
- Esteban Díaz, Vicario	21.500	209.992	186.484	Ldo. Diego Silvestre Benítez 23.508
50 ducados al preceptor de gramática de la Villa y, no habiéndolo, una dote a parienta. El Ldo. Diego Silvestre Benítez es patrono y administrador.				
- Catalina Ana de Flores, viuda del Jurado Francisco Ramos Vela	200 [reales] y 6 fanegas de trigo	37 fanegas de trigo y 41.708	28 fanegas de trigo y 9.343	Juan de Morgaes 9 fanegas 32.365
Limosnas de pan amasado a pobres de Sta. Olalla.				

1685 nos vuelve a dar visión de los ejercicios piadosos centrados en capellanías. El visitador, en base a los libros de colecturía y de visitas de la parroquia, estima en esta ocasión y teniendo en cuenta los alcances de misas, que muchas de estas capellanías están mal servidas. Los datos que esta visita nos aporta son más completos, pudiendo, así, ver la renta expresada en reales, la obligación de misas, la limosna de misas, que suele ser 4 reales; cuántas misas faltaban por decir.³⁷

Y en 1699 encontraremos algo más fuerte, la suspensión de un administrador de patronatos, se trataba del “Licenciado Franco, administrador que ha sido del Patronato que en esta Villa fundo D. Joan Ramos, Tesorero de la Santa Iglesia de Sevilla, ha convertido en usos propios, por estar pobre, lo que en su tiempo ha producido el Patronato”.

³⁷ AGAS, Administración General, Visitas 1.335

Se nombra en su lugar al Licenciado Francisco Benítez, "por no haberlo echo apercebido el cavildo secular quien pertenece su nombramiento"³⁸.

Se hallan vacantes dos patronatos por muerte del fundador, Licenciado Francisco Benítez, vicario, hace dos años, para limosnas a pobres de la Villa, y dotes a parientas de su linaje. Se nombra por administrador a Francisco Gómez Durán, Comisario de la Inquisición. Como colector está Francisco Gómez Barragán.

CAPELLANÍAS 1685		
Fundador	Obligación de misas	A cargo de:
- Diego Fernández	50 misas	Capellán Gerónimo Fernández de Rivas.
- Fernando González de Montemolín	33 misas	Pedro Pineda, vecino de Sevilla.
- Ana Rodríguez	48 misas	Gerónimo Fernández, vecino de Sevilla.
- Bachiller Joan Pérez	12 misas rezadas	Joan Gómez Bernal, clérigo de menores, vecino de Sta. Olalla.
- Catalina Rodríguez del Castillo	34 misas	Diego Silvestre Benítez, cura de Santa Olalla.
- Joan Jiménez	29 misas	capellán no se sabe el nombre
- Diego Pérez	139 misas rezadas	capellán Gonzalo Ramos Francés, de menores, vecino de Sta. Olalla.
- Alonso Pérez de Diego Pérez	22 misas rezadas	capellán no se sabe el nombre.
- Blas Martín	[50] misas rezadas	capellán Ldo. Diego Silvestre Benítez, vecino de Sta. Olalla.
- Francisco Benítez, vicario	92 misas	capellán Ldo. Diego Silvestre, cura de Sta. Olalla.

38 AGAS, *Administración General*, Visitas 1.344.

CAPELLANÍAS 1685

Fundador	Obligación de misas	A cargo de:
- Francisco Benítez, vicario	104 misas rezadas	capellán Ldo. Diego Silvestre Benítez.
- Joan Sánchez	63 misas	capellán Cristóbal Rodríguez de Heredia, vecino de Cazalla.
- Ana Rodríguez	16 misas rezadas	capellán Ldo. Diego Silvestre Benítez.
- Joan Martínez, vicario	28 misas rezadas	capellán D. Gaspar Yllanes, vecino de Sevilla.
- Joan Muñoz Rico	115 misas	capellán Antonio de Soto, vecino de Cantillana.
- Esteban Díaz, vicario	139 misas	capellán Ldo. Diego Silvestre Benítez.
- Gonzalo Ramos Francés	101 misas rezadas	capellán Francisco de Barrera, vecino de Villarrasa.
- Ana Rodríguez	106 misas rezadas	capellán Gonzalo Ramos Francés, vecino de Santa Olalla.
- Ldo. Esteban Alonso	106 misas rezadas	capellán Ldo. Diego Silvestre Benítez.

PATRONATOS

Fundador y Obra Pía	Renta	Alcance de Visita	Administrador y alcance
1699: - Esteban Díaz	12.360 mrs.	29.197 mrs.	Frcs. Ramos León
Pagar un preceptor de gramática, décima y derechos de visita.			
- Tesorero D. Juan Ramos	31.176 mrs.	254.433 mrs.	Frcs. Ramos
Una capellanía de 74 misas cada año por el fundador, limosna a pobres, costas de pleitos, salario del administrador D. Francisco Ramos.			

PATRONATOS			
Fundador y Obra Pía	Renta	Alcance de Visita	Administrador y alcance
1699: - bachiller Pedro Antonio Archivite	18.309 mrs.	25.452 mrs.	Juan Gomez Bernal Dotes a huérfanas pobres, tributo a la fábrica, salario de administrador Juan Gómez Bernal, y mayordomo de la fábrica, y derechos de visita.
- Jurado Francisco Ramos Vela	3.952 mrs.	8.015 mrs.	Frco. Benítez, patrón. Pan amasado entre los pobres de esta Villa, décima, administrador y derechos de Visita.
- Esteban Alonso, presbítero.	4.775 mrs.	11.222 mrs.	Ldo. Gonzalo Ramos Dotes a parientas, décima, administrador y derechos.

V. Hermandades y Cofradías.

De 1681 tenemos noticias en los Libros de Visitas de:

- *Cofradía del Stmo Scrto de la Vera Cruz*
- *Cofradía de San Pedro*
- *Cofradía de San Bartolomé*
- *Cofradía de Ntra Sra del Rosario*

El año de 1699 tenemos³⁹:

- *Cofradía de las Benditas Animas*: renta anual y limosnas 6.835, que se distribuyen en misas cantadas en lunes, fiestas, el octavo día de los difuntos, memorias, subsidio, cera. En cuentas tomadas en Visita a Juan Martín Ramos, mayordomo, fue alcanzado en 37.987 mrs.

- *Cofradía del Dulce Nombre de Jesús*: renta anual: 2.159 mrs. distribuidos en fiesta el día de año nuevo, procesiones los primeros domingos del mes, subsidio, cera. Mayordomo: Alonso Gómez Bonilla. Alcance en Visita: 9.201 mrs.

- "*Las Cofradías del Santísimo Sacramento y de Ntra. Sra. de la Soledad no tienen renta alguna porque sólo se componen de unas limosnas muy cortas, por cuya razón no remito tanteo a Vuestra Ilustrísima.*"

³⁹ AGAS, Visitas 1 344.